RESOLUCIÓN N° 98/2012

Pilar, 3 de diciembre de 2012.

VISTO: El Acta de Evaluación Nº 28/2012 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Ad Referéndum denominado *"Construcción del Juzgado de Paz de Isla Umbú"* PAC N° 243.382, por la cual recomienda la contratación de la firma "Tecnosur Ingeniería S.R.L.", RUC 80031057 - 8 para la realización de dicha obra en esta Circunscripción Judicial, y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 16, Inc. b, establece la Licitación por Concurso de Ofertas para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos y, en su Art. 32, establece los procedimientos para este tipo de contrataciones;

Que, La Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, la Resolución N° 25 de fecha 18 de febrero de 2002, del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, *"...aprueba los procedimientos de adquisiciones y contrataciones para los ámbitos de las Circunscripciones Judiciales, de conformidad a las disposiciones legales que rigen la materia..."*

Que, es necesaria la construcción del Juzgado de Paz de Isla Umbú para dotarla las comodidades e infraestructura necesarias para el desarrollo de sus actividades;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Acta de Evaluación Nº 28/2012 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de Contrataciones y responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contrato Cerrado de la firma, **"Tecnosur Ingeniería S.R.L.", RUC 80031057 - 8**, por un monto total de quinientos catorce millones ciento noventa y un mil setecientos guaraníes (G. 514.191.700.-), incluida las cargas impositivas que correspondan, con una vigencia de ciento cincuenta (150) días a partir de la firma del Acta de inicio de obras.

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2° Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY ★ CONSEJO DE ADMINISTRACION CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

...///...

Lic. Delmiro Ocampo Delvalle

..///...

RESOLUCIÓN N° 98/2012

Pilar, 3 de diciembre de 2012.

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidenta del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.-

ART. 4°: **IMPUTAR** la erogación por la presente contratación al rubro: 522-CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL.-

ART. 5°: **ANÓTESE,** notifíquese.-

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2° Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Lic. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración